



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2020-A/MDM

Morales, 14 de octubre de 2020.

VISTO:

La Carta N°001-2020/HMR, de fecha 14 de octubre de 2020, Informe N°043-2020-URH-MDM, de fecha 14 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, con Solicitud N° 001-2020/HMR, de fecha 14 de octubre de 2020, el Servidor HUGO MELENDEZ RENGIFO, solicita a la Entidad, adelanto de vacaciones por un plazo de 15 días, contados a partir del 22 de octubre hasta el 05 de noviembre del 2020;

Que, el artículo N° 06 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo y su máxima autoridad administrativa", así mismo, respecto a sus atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de (30) días calendario de vacaciones, las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la condición de la vida laboral y familiar, siendo que el artículo 10° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que "El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La Solicitud se deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato (...). La oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, luego de verificar que la solicitud del servidor se enmarca en el artículo 4° del Decreto Legislativo, comunica al servidor la procedencia o no del adelanto del descanso vacacional en un plazo no mayor de (03) tres días hábiles computados desde el día hábil siguiente presentado, aprobada la solicitud, la entidad a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional;

Que, con Informe N° 043-2020-URH/MDM, de fecha 14 de octubre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante Carta 001-2020-HMR, de fecha 14 de octubre de 2020, el SR. HUGO MELENDEZ RENGIFO, alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, ha solicitado el adelanto de vacaciones, en tal sentido señala que resulte aplicable cumplir con lo solicitado, por ello se procedió a revisar la credencial otorgada por el Jurado, por consiguiente se procedió a darle los (15) quince días de vacaciones adelantadas al servidor Sr. HUGO MELENDEZ RENGIFO, alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1405 y su artículo aprobado según Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, para lo cual solicita realizar los tramites correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR vacaciones favor del Sr. HUGO MELENDEZ RENGIFO partir del 22 de octubre hasta el 05 de noviembre del 2020, por un periodo de quince (15) días, debiendo retornar a su centro de trabajo el día 06 de noviembre del presente año, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR del 22 de octubre hasta el 05 de noviembre del 2020, las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Morales al Sr. **RICHARD SÁNCHEZ HERRERA** - Primer Regidor de esta Corporación Edil, en tanto dure el adelanto de vacaciones del titular, otorgado en el Informe N° 043-2020-URH/MDM, autorizado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y al señor RICHARD SÁNCHEZ HERRERA, para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumpla con los extremos de la misma; así mismo, al Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Orientación al ciudadano la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

